



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 023-2025-CO-UNAH

Huanta, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 0109-2025-UNAH/VPA-DASA de fecha 16 de mayo del año 2025, del director de Actividades y Servicios Académicos, INFORME N° 054-2025-UNAH/VPA-DASA-URA, de fecha 15 de mayo de 2025, de la responsable (e) de Registros Académicos, INFORME N° 202-2025-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 05 de mayo de 2025, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, INFORME N° 125-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 05 de mayo de 2025, del responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, solicitud S/N de fecha 07 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 148-2024-UNAH de fecha 16 de mayo del año 2024, se aprueba el nuevo Reglamento Académico de PRE-GRADO de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, en el capítulo IX del precitado reglamento **DE LAS ASIGNATURAS DIRIGIDAS**, se tiene los siguientes artículos donde se menciona:

Artículo 64. El estudiante podrá llevar hasta un máximo de dos (2) cursos dirigidos durante los estudios de la carrera profesional durante el semestre académico habilitado.

Artículo 68. Las asignaturas dirigidas tienen la misma duración de los cursos ofrecidos regularmente, de acuerdo con lo establecido en el calendario académico de la UNAH.

Artículo 69. Para que un estudiante pueda llevar una asignatura dirigida es necesario:

- a. *Que se encuentre cursando el último ciclo de estudios y complete con la asignatura dirigida para la graduación.*
- b. *La asignatura considerada como dirigida debe hallarse en algunas de las siguientes situaciones:*



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 023-2025-CO-UNAH

Huanta, 19 de mayo de 2025

- *Que exista cruce de horarios con la sección de la programación regular.*
- *Que no se dicte en el semestre académico regular.*
- *Que deje de dictarse por no contar con el número mínimo de estudiantes.*
- *Que no se dicte por el cambio del plan curricular;*

Que, mediante el INFORME N° 054-2025-UNAH/VPA-DASA-URA de fecha 15 de mayo del año 2025, la Ing. Trudy N. Ramos Rojas, responsable (e) de Registros Académicos de la UNAH, en atención a los documentos: INFORME N° 202-2025-UNAH/VPA/FIG-C. del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, INFORME N°125-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA. del responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental y solicitud S/N del estudiante ROJAS URBANO GABRIEL JEFFRY, solicita autorización mediante resolución para realizar la matrícula del curso dirigido en el Semestre Académico 2025-1, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Datos del estudiante	Apellidos y nombres	Gabriel Jeffry Rojas Urbano
	Código del estudiante	1912810131
Datos del Curso	Nombre	511IGAAUA- Auditoría Ambiental
	Tipo	Electivo
	Horas Semanales	HT: 2, HP: 3
	Ciclo	IX
Detalle del curso dirigido	Duración	32 horas teorías y 32 horas practicas
	Inicio del curso	12/05/2025
	Presentación del silabo	12/05/2025
	Término del curso	29/08/2025
	Presentación del informe	29/08/2025
Ingreso de notas del SIGAU	Del 12/05/2025 al 29/08/2025	



Que, el expediente detallado en el párrafo anterior, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos a cargo del Mg. Fernando Gari Huayhua Levano, remite en ocho (08) folios a la Vicepresidencia Académica solicitando autorización mediante acto resolutorio para realizar la Matrícula de Curso Dirigido en el Semestre Académico 2025-I, del estudiante Gabriel Jeffry Rojas Urbano;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la matrícula de curso dirigido para el estudiante Gabriel Jeffry Rojas Urbano, de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental en el Semestre Académico 2025-I, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Datos del estudiante	Apellidos y nombres	Gabriel Jeffry Rojas Urbano
	Código del estudiante	1912810131
Datos del Curso	Nombre	511IGAAUA- Auditoría Ambiental
	Tipo	Electivo



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 023-2025-CO-UNAH

Huanta, 19 de mayo de 2025

	Horas Semanales	HT: 2, HP: 3
	Ciclo	IX
Detalle del curso dirigido	Duración	32 horas teorías y 32 horas practicas
	Inicio del curso	12/05/2025
	Presentación del silabo	12/05/2025
	Término del curso	29/08/2025
	Presentación del informe	29/08/2025
	Ingreso de notas del SIGAU	Del 12/05/2025 al 29/08/2025
Datos del docente	Dra. Karina Milagros Ordoñez Ruiz	

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de la Unidad de Tesorería el cobro respectivo por concepto de matrícula extemporánea para curso dirigido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Actividades y Servicios Académicos a través de la Unidad de Registros Académicos proceda con el registro en el sistema académico en la carga lectiva de la docente Dra. Karina Milagros Ordoñez Ruiz.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, a la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, docente y estudiante, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA, en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VPI
DGA
Secretaría General
Archivo (02)

